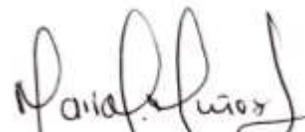


PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00111-00
DEMANDANTE:	JOSE JULIO NEVAR MORA MELO
DEMANDADO	SEGUNDO BOLIVAR MARTINEZ MORA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que revisado el correo electrónico del Juzgado la apoderada de la parte demandante no presentó escrito de subsanación de la demanda, y tampoco se ha presentado en forma física en la Secretaría. Sírvase proveer.



La secretaria,

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 007

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho el presente proceso declarativo de pertenencia, una vez vencido el término para subsanar la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, se establece que la parte actora no ha subsanado los yerros de que adolecía la demanda y los cuales el Juzgado profirió el auto inadmisorio. En tal sentido la demanda no puede ser admitida por cuanto no reúne los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispondrá su rechazo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

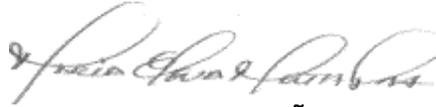
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada mediante apoderada judicial por el señor JOSE JULIO NEVAR MORA MELO identificado con la c.c. No. 80.072.524 de Santa Fe de Bogotá, en contra de SEGUNDO BOLIVAR MARTINEZ MORA, MARIA BERTELINA MARTINEZ MORA, LAURENTINA MARTINEZ MORA, HELDA MAGOLA MARTINEZ MORA, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

CUARTO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00111-00
DEMANDANTE:	JOSE JULIO NEVAR MORA MELO
DEMANDADO	SEGUNDO BOLIVAR MARTINEZ MORA Y OTROS



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 004

Hoy, 24 de enero de 2022.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria